

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Publican Plano de Comercio Local del Distrito de La Molina

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2009

La Molina, 13 de mayo de 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales, Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en aplicación del Artículo 20, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42 de la citada ley señala que, los decretos de alcaldía establecen normas de aplicación de las ordenanzas;

Que, de conformidad con el Artículo 79 del mismo cuerpo legal, se establece como función exclusiva de las municipalidades provinciales aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de

Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, en cumplimiento de las funciones precedentemente descritas la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Ordenanza N° 1144-MML, que aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Distrito de La Molina, que es parte de las áreas de tratamiento normativo I y III de Lima Metropolitana, estableciendo en las consideraciones adicionales, que el Comercio Local existente en zonas residenciales, será regulado por la Municipalidad Distrital de La Molina, teniendo manejo exclusivo del mismo, señalando únicamente algunas limitaciones en giros como mercados de abastos, grifos, colegios, entre otros;

Que, en mérito a dicha delegación, se expidió el Decreto de Alcaldía N° 009-2008, mediante el cual aprobó el Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, las Normas Complementarias sobre Estándares de Calidad y Niveles Operacionales para las Actividades Urbanas en el Distrito de La Molina;

Que, en el Artículo 9.2 del citado Decreto, se señaló que las zonas comerciales estarán especificadas en el plano de zonificación de Comercio Local, en razón de ello, es indispensable ordenar la publicación del Anexo N° 01 “Plano de Comercio Local del Distrito de La Molina”, del citado dispositivo legal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2008, se aprobó la propuesta de regulación de Comercio Local, en zonas residenciales y se estableció incluirlas en el Plano de Zonificación del Distrito de La Molina;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PUBLICAR el Plano de Comercio Local del Distrito de La Molina, incluyéndolo como Anexo N° 01 del Decreto de Alcaldía N° 009-2008, incorporando las actividades comerciales, permitidas en zonas residenciales aprobadas por el Acuerdo de Concejo N° 068-2008.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS DIBOS VARGAS PRADA
Alcalde